



Madrid 15 de abril de 2008,

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, Codere S.A procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

Actuaciones recientes en Italia

- Reestructuración de la actividad directa de máquinas

El 17 de marzo de 2008, Codere completó la venta de nuestro negocio directo de máquinas recreativas mediante la venta de nuestras filiales Gaming Services y Gaming Re a D. Gionvanni Gargelli, el ex – director de operaciones de Codere Italia. Se ha recibido un pago en efectivo de 10.000€ más el compromiso por el comprador de asumir las diversas deudas y cuentas por pagar existentes. Nuestros resultados durante el trimestre que finalizó el 31 de marzo de 2008 reflejan pérdidas producidas en relación con esta operación de aproximadamente 3.0 millones de euros, y nuestras cuentas consolidadas reflejan cuentas pendientes de Gaming Services y Gaming Re aproximadamente de un total de 12.1 millones de euros. De esta cantidad, 3.5 millones de euros a favor de Codere Network está garantizadas en efectivo, y 3.0 millones de euros han sido provisionadas totalmente e incluidos como coste de la venta, ya que dicha obligación puede ser condonada bajo diversas circunstancias, incluyendo que el Señor Gargelli mantenga el 100% de sus intereses en el negocio, cumpla con la legislación laboral aplicable, y reúna otras condiciones con respecto al mantenimiento de conexiones de máquinas de Codere Network. Después de la venta y la provisión, la suma remanente de las deudas y las cuentas pendientes de Gaming Services y Gaming Re en las cuentas consolidadas de Codere está en torno a los 5.6 millones de Euros.

Al mismo tiempo, Codere está reestructurando el resto de las funciones de dirección y administración en el sector de las máquinas AWP (al cual ahora consiste en Codere Network y en las operaciones de máquinas indirectas de AWP), teniendo un coste de aproximadamente entre 3 ó 4 millones de euros que se reflejan como un coste de la reestructuración en nuestros resultados del trimestre que finalizó el 31 de marzo de 2008.

En resumen, consideramos que el efecto de estas operaciones en nuestros resultados del trimestre que finalizó el 31 de marzo de 2008 serán los siguientes:

Pérdidas de la venta	€3.0 millones
Costes por Reestructuración	€3.0-4.0 millones
Total	<hr/> €6.0 -7.0 millones

El efecto de esta transacción fue contemplado en las previsiones de ingresos y ebitda para 2008 que proporcionamos en febrero de este año.

- Sentencia del Tribunal Administrativo de Lazio (TAR), II división

A Codere se le notificó con fecha 1 de abril de 2008 la Sentencia del Tribunal Administrativo Regional de Lazio, según la apelación presentada por Codere junto con otros seis concesionarios de red. Dicha sentencia ha anulado la reclamación para pagar las multas y penas impuestas por la Amministrazione dei Monopoli di Stato (AAMS) siguiendo las alegaciones de la Corte dei Conti, en base a que la AAMS no ha instado un proceso correcto que incluyera la posibilidad para que los responsables de la red presentaran argumentos en su defensa. Este requisito de pago había sido previamente suspendido por el TAR el 26 de julio de 2007. El TAR ha confirmado también que la controversia entre la administración y los concesionarios autorizados recae bajo su jurisdicción.

La sentencia incluye una serie de comentarios con importantes implicaciones para el futuro del caso, incluyendo en particular, que la AAMS no ha seguido el procedimiento establecido realizando una formal notificación a los concesionarios, lo cual ha ocasionado retrasos. Por otro lado, las respuestas de los concesionarios a las quejas deben ser examinadas bajo los principios de proporcionalidad en atención por un lado al cumplimiento de la normativa y por otro a la gravedad del daño realmente causado, y discrepa con la AAMS por haber errado en la aplicación del principio de proporcionalidad a la hora de imponer las penas.

A fecha de hoy no es posible determinar si la AAMS apelará la Sentencia, o por el contrario seguirá sus reclamaciones según los principios procedimentales establecidos por el TAR. Mientras tanto, la Corte dei Conti reclama el resto de las deudas pendientes y Codere Network se encuentra preparada para comparecer ante la Corte dei Conti el 4 de Diciembre de 2008, la Sentencia tiene claras implicaciones para esta y otras reclamaciones presentadas contra Codere Network y los otros con otros concesionarios de red.

- Modificaciones a los acuerdos de los concesionarios de red.

El 13 de marzo de 2008, la AAMS y Codere Network, junto con otros ocho concesionarios de red, firmaron una modificación a los acuerdos de concesión ya existentes, recogiendo los siguientes aspectos:

- Aclaraciones a los requerimientos técnicos con respecto a la conexión de la AWP y a los requisitos de comunicación de la red, eliminando importantes ambigüedades que han tenido como resultado posibles multas y reclamaciones según el previo acuerdo de concesión.
- Una modificación basada en el cálculo de la fianza requerida para la ejecución del contrato en virtud de la concesión que se basa en un número de máquinas administradas por el concesionario, ajustadas semestralmente. Por lo que se

refiere a Codere Network, se estima que esto llevará consigo un ligera reducción de la garantía de los ingresos de alrededor de 18.3 millones de euros.

- La inclusión en la concesión de unos honorarios por servicios de hasta un 0,5% de la cantidad total apostada en las máquinas conectadas a la red, como establece la Ley de Presupuestos de 23 de diciembre de 2005 que entró en vigor en el año 2006 (véase el siguiente punto).
- El borrador de Decreto de la AAMS desarrolla los honorarios por servicios hasta un 0,5% del total de la cantidad apostada en las máquinas apostadas como así establece la Ley de Presupuestos para 2006.

Tras los procedimientos legales iniciados por las 10 concesionarias de la red, la AAMS ha cumplido con la orden judicial de acatar dicha Ley, mediante el borrador de Decreto que define los parámetros que serán utilizados para calcular los honorarios por los servicios en cuestión, hasta un máximo de 0,5% del total de las cantidades apostadas en las máquinas a la red a partir del 1 de enero de 2007. El borrador de Decreto ha sido comunicado a la Comisión Europea para su revisión y próxima aprobación.

Atentamente,

Rafael Catalá Polo
Secretario General y del Consejo de Administración